

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Lic. Samuel Doria Medina, Ministro de Planeamiento y Coordinación, debe viajar en misión oficial del 1° al 10 de noviembre del año en curso a la ciudad de París, Francia, presidiendo la delegación boliviana que participará en la Reunión del Grupo Consultivo para Bolivia, así como a Caracas, Venezuela para asistir a la Reunión del Directorio de la Corporación Andina de Fomento.

Que para no interrumpir las labores administrativas en el citado Portafolio de Estado es necesario designar Ministro Interino, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Ley N° 10460 de 12 de septiembre de 1972.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Planeamiento y Coordinación al Lic. Mario Requena Pinto, Subsecretario de Desarrollo Socio Económico, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el día primero del mes de noviembre de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.